PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ANEXO 1**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IPMC-DTCA-007-2026**

## 1.-OBJETO.

DC06-3202008-15-063 Contratar a precio unitario fijo el suministro de productos de aseo y cafetería con destino al Parque Nacional Natural Paramillo.

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 47131700 | Equipos de limpieza y suministros | Suministros de aseo y limpieza | Suministros para aseo |
| 52151504 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Utensilios de cocina domésticos | Utensilios de cocina desechables domésticos |

### 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

| Ítem | Descripción | UM | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Café x 500 gr | Libra | 1 |
| 2 | Caja de Aromática x 80gr | Caja | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Vasos desechables para tinto con oreja x 50 unidades | Paquete | 1 |
| 4 | Vasos desechables 7 onzas x 25 | Paquete | 1 |
| 5 | Azúcar empacada | Libra | 1 |
| 6 | Blanqueador x 3.800 ml | Unidad | 1 |
| 7 | Detergente x 4 kg | Unidad | 1 |
| 8 | Bolsas para basura 65 x 80 cm x 10 unidades | Paquete | 1 |
| 9 | Bolsas para basura 45x45 cm x 10 unidades | Paquete | 1 |
| 10 | Jabón líquido para platos x 600 ml | Unidad | 1 |
| 11 | Desinfectante x 2000 ml | Unidad | 1 |
| 12 | Lustra muebles x 500 ml | Unidad | 1 |
| 13 | Bombillo ahorrador de energía x 20 w | Unidad | 1 |
| 14 | Bombillo ahorrador de energía x 40 w | Unidad | 1 |
| 15 | Trapero blanco # 16. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | De 1.40 mts de largo | | |
| 16 | Escoba plástica TR, celdas suaves | Unidad | 1 |
| 17 | Jabón rey x 300gr | Unidad | 1 |
| 18 | Cepillo para piso con banda | Unidad | 1 |
| 19 | Kit de esponja multiusos | Unidad | 1 |
| 20 | Papel higiénico mega rollo x 12 unidades | Paquete | 1 |
| 21 | Escoba de barbasco | Unidad | 1 |
| 22 | Raid doble acción zancudos y moscas 221g/360cm 3 | Unidad | 1 |
| 23 | Raid mata cucarachas 303g/360 cm3 | Unidad | 1 |
| 24 | Agua sin gas x 300ml x 24 unidades | Paca | 1 |
| 25 | Creolina x 250 ml | Unidad | 1 |
| 26 | Guantes latex calibre 25 talla 8 | Par | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | Guantes latex calibre 25 talla 9 | Par | 1 |
| 28 | Ambientador x 400ml | Unidad | 1 |
| 29 | Limpia vidrios x 500 ml | Unidad | 1 |
| 30 | Jabón líquido antibacterial para manos x 500ml | Unidad | 1 |
| 31 | Recogedor de basura | Unidad | 1 |
| 32 | Cepillo para inodoro | Unidad | 1 |
| 33 | Botellón de agua de 20 litros | Unidad | 1 |
| 34 | Olla de 4 litros con tapa | Unidad | 1 |
| 35 | Olla de 6 litros con tapa | Unidad | 1 |

1. **Calidad de los elementos a suministrar:** Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **Requerimientos y Cantidades**: El ítem 3.2. contiene el listado de los elementos requeridos por el PNN Paramillo, las cantidades dependerán de las necesidades mensuales y/o extraordinarias del área protegida, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato.

3. **Pedidos y Atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el interlocutor designado por cada unidad ejecutora, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

a. Pedidos mensuales, una (1) vez al mes dentro de los cinco 5 primeros días hábil y entrega en las instalaciones de la sede Principal del PNN Paramillo (calle 5 No. 13 -58 Barrio el prado Tierralta – Córdoba) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido mensual.

b. Los pedidos extraordinarios y/o adicionales se entregarán dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

c. Los pedidos urgentes se entregarán dentro de las cuatro (4) horas contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista.

**4. Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en el municipio de Tierralta – Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

**5. Lugar de Entrega**, El proponente deberá entregar los pedidos en la siguientes dirección Sede administrativa del PNN Paramillo, calle 5 No. 13 -58 barrio el prado Tierralta - Córdoba, previa solicitud del supervisor. Los costos de transporte son asumidos por el proveedor.

**6. Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.

**7. Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control de los suministros y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo.

**8. Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.

**9.-Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el Área protegida. En el ANEXO A deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones

## 4.- OBLIGACIONES

## 4.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 4.1.1.- OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.

2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

10. Participar en todas las reuniones a las que PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.

11. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.

12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

13. Devolver a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que se le hayan entregado y los que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.

15. Remitir al Supervisor del contrato cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

17. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la

información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.

18. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.

19. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

### 4.1.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Entregar los elementos de suministros en la sede administrativa del PNN Paramillo, calle 5 No. 13 -58 barrio el prado Tierralta - Córdoba.
b. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en el municipio de Tierralta – Córdoba la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá

adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

### 4.2.- OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

a. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
b. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
c. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
d. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
e. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
f. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.